

***“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”***

Paita, 31 de Agosto de 2022

**Carta N° 0130-2022-GAF**

Señores:  
**AGRICOLA CERRO PRIETO S.A**  
C.DEAN VALDIVIA 111  
SAN ISIDRO-Lima

De nuestra consideración:

Por medio de la presente sírvase encontrar adjunto a la misma la Resolución N° 001-2022-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas de Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.

Sin otro particular, quedamos de Ustedes

Atentamente



TERMINALES PORTUARIOS  
**EUROANDINOS PAITA S.A.**  
ERNESTO LIMON BUSTAMANTE  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESOLUCION N° 001 -2022-GAF**

**VISTOS:**

Que la empresa Agrícola Cerro Pietro SA, con fecha 10 de Agosto de 2022, ha interpuesto un reclamo en mérito a los fundamentos expuestos en el texto de dicho escrito de Reclamo.

**CONSIDERANDO:**

Que el reclamo presentado se sustenta en los argumentos expuestos en el mismo

Que el artículo 19 del Reglamento de atención y solución de reclamos de usuarios, aprobado por Resolución del Consejo Directivo No. 072-2011-CD-OSITRAN, establece que el plazo máximo para resolver un reclamo es de 15 días,

Que según la información contenida en los reportes que se mantienen en la Gerencia de Operaciones de la empresa, no somos responsables del NO embarque de su contendor, por cuanto el mismo fue ingresado fuera de todo plazo, sin embargo, si somos responsables por la NO conexión del contenedor, dentro de los tiempos establecidos, y la comunicación tardía al cliente, de esta omisión.

Que en merito a lo antes expuesto, por lo que el reclamo en el extremo de no embarque del contenedor debe ser declarado infundado y en el punto referido a la No conexión del mismo debe ser declarado fundado

**SE RESUELVE:** Declarar **INFUNDADO** el reclamo, en el extremo de no embarque del contenedor y **FUNDADO** en lo referido a la no conexión del contenedor de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución, comunicando para tal efecto a la empresa Agrícola Cerro Pietro SA

Paita, 31 de agosto de 2022



TERMINALES PORTUARIOS  
EUROANDINOS PAITA S.A.  
ERNESTO LIMÓN BUSTAMANTE  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#)

miércoles 10/08/2022 02:57 p. m.

AA

Alejandro Alfonso Chirinos Mendoza <achirinos@acpagro.com>

Re: SITUACION CONTENEDOR HIBU9471156 BK 65501592 //MN. HAMMONIA BALTIMA 229N // SHIPPER AGRICOLA CERRO PRIETO SA

2ara Maribel Coronado Ruiz, reclamos

Alvaro Leon Caminiti; Jose Comedez Guerra; Francisco Buber Serpa; Alexis Sandoval Solano; Victor ly Farfan; Juan Kima Bellido; Juan Kima Bellido; Manuel Martinez; Lorena Castro Barra; Isamar Ortiz Lopez; Felix Cesar Bustos Flores; Jan Berckholz Ricketts; Marlene Gallardo; Diego Acosta

mensaje reenviado el 10/08/2022 02:57 p. m..

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.



Buenas tardes Maribel,

Utilizo este asunto para proceder a hacer el reclamo formal del caso, pongo en copia a [reclamos@euroandino.com.pe](mailto:reclamos@euroandino.com.pe) y adjunto lo solicitado.

- Vigencia de poder del representante legal: Se encuentra adjunta
- DNI del representante: María Teresa Ccollca - 40072012
- Sustento de reclamo: "Este contenedor no se embarcó debido a una descoordinación del terminal, por lo cual, no fue considerado para cargar en la nave que correspondía, como solución se iba a trasegar a otra naviera en el packing, sin embargo, cuando se estaba por iniciar el retiro, el terminal informa que había estado desenchufado por 48 horas, por lo que se rechazó la carga y perdió la oportunidad de ser comercializada".

Adjunto el reclamo formal por parte de ACP, siguiendo el formato establecido por Terminales Portuarios Euroandinos. Se está retirando el monto del flete en el reclamo, dejo un pequeño resumen con los cálculos del monto a reclamar.

	MONTO	MONTO	TC	TC
MONTO FACTURA	€	\$ 57,480.00	1.022278	
MONTO FACTURA USD (TC 1.02)	\$	\$ 58,789.39		
COSTO OPERATIVO	\$	\$ 1,878.56		
FLETE	\$	\$ -8,600.00		
	\$	\$ 52,067.95		

Saludos cordiales.



Código de Verificación:

25175697

Solicitud N° 2022 - 4526308

27/07/2022 11:22:54

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMASCERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11154459 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de MARÍA TERESA CCOLLCCA LABRIN , identificado con DNI. N° 40072012 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** AGRICOLA CERRO PRIETO S.A.**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS**ASIENTO:** C00037**CARGO:** APODERADO C**FACULTADES:****SE ACORDÓ:**

(...) 2.-NOMBRAR COMO APODERADO "C" A LOS SEÑORES QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISAN, QUIENES GOZARÁN DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE LE CONFIERE EN EL RÉGIMEN DE PODERES APROBADO POR LA SOCIEDAD SEGÚN SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 04 DE JUNIO DEL 2013 E INSCRITO EN EL ASIENTO C00017 DE ESTA PARTIDA:

- MARÍA TERESA CCOLLCCA LABRIN IDENTIFICADO CON D.N.I N° 40072012.-

ASIMISMO, EN EL ASIENTO C00017 (RECTIFICADO EN EL ASIENTO D00004) DE LA CITADA PARTIDA, CONSTA REGISTRADA EL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 04/06/2012, DONDE SE ACORDÓ: APROBAR EL RÉGIMEN DE PODERES EN BASE A CINCO CLASES DE APODERADOS: APODERADOS "A", "B", "C", "D" Y "E", Y EN FUNCIÓN A LA NATURALEZA DE LOS PODERES: DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA; DE OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS; DE TÍTULOS VALORES Y DOCUMENTOS DE CRÉDITOS; Y DE CARÁCTER COMERCIAL.

**1.- PODERES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA:**

(A) REPRESENTACIÓN CON FACULTADES GENERALES ANTE LOS JUZGADOS: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, GOZANDO AL EFECTO DE LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN DESCRIPTAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS EN SU INTEGRIDAD, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y OTRAS RESOLUCIONES Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO SU INTERVENCIÓN EN LOS PROCESOS Y LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DE LOS MISMOS.

INTervención EN LOS PROCESOS Y LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DE LOS MISMOS.

ANTE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE TRABAJO GOZARÁ, ADEMÁS, DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LA LEY N° 26636 Y EL DECRETO LEY N° 25593, NORMAS REGLAMENTARIAS, COMPLEMENTARIAS O SUSTITUTORIAS.

**(B) REPRESENTACIÓN CON FACULTADES ESPECIALES ANTE LOS JUZGADOS:**

GOZARÁ DE LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, Y EN CONSECUENCIA, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/](https://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/)

PUBLICIDAD CERTIFICADA VERIFICAR CERTIFICADO LITERAL FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIRE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



Código de Verificación:

25175697

Solicitud N° 2022 - 4526308

27/07/2022 11:22:54

SUSTANTIVOS, INTERPONER TODA CLASE DE DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN Y RECONOCER LA DEMANDA, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, PRESTAR DECLARACIONES DE PARTE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, ABSOLVIENDO LAS POSICIONES QUE SE LES EXIJA, RECONOCER DOCUMENTOS Y CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO, PARA REALIZAR EXHIBICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA Y PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y CUALQUIERA QUE SEA EL PROCEDIMIENTO A QUE SE ENCUENTRE SOMETIDO EL JUICIO CORRESPONDIENTE; PARA EFECTUAR PAGOS POR MEDIO DE CONSIGNACIONES JUDICIALES Y COBRAR LAS SUMAS QUE TERCERAS PERSONAS CONSIGNEN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, INTERPONER RECURSOS DE APELACIÓN, CASACIÓN, DE NULIDAD, REMEDIOS PROCESALES Y HACER USO DE TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS PERMITIDOS POR EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, OFRECER MEDIDAS CAUTELARES, OTORGAR CONTRA CAUTELA MEDIANTE CAUCIÓN JURATORIA COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 613º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

**(C) REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO:**

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN CONFORME AL DECRETO SUPREMO N° 04-95-TR Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y SUSTITUTORIAS QUE PUEDAN RESULTAR APLICABLES. IGUALMENTE, PODRÁ RECONOCER DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER POSICIONES, CELEBRAR CONCILIACIONES, CONTESTAR DEMANDAS Y ALLANARSE A LAS MISMAS, SI FUERE EL CASO DESISTIRSE DE LOS RECURSOS, PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS PROCESALES, COMPARENDOS, INSPECCIÓN DE TRABAJO, DILIGENCIAS LABORALES EXTRA PROCESOS, TRATO DIRECTO Y JUNTAS DE CONCILIACIÓN, QUEDANDO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIERE NO TIENEN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

**(D) REPRESENTACIÓN ANTE EL INDECOP:**

REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA PARA OBTENER EL REGISTRO E INSCRIPCIÓN EN EL PERÚ DE MARCAS DE PRODUCTOS, MARCAS DE SERVICIO, MARCAS COLECTIVAS, MARCAS DE GARANTÍA, DENOMINACIONES DE ORIGEN, NOMBRES Y LEMAS COMERCIALES; OBTENER PATENTES DE INVENCION, DISEÑOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD; OBTENER REGISTROS SANITARIOS; OBTENER EL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR; OBTENER CUALQUIER OTRA INSCRIPCIÓN O REGISTRO RELATIVO A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL; ASÍ COMO REALIZAR O CELEBRAR CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO RELATIVO A LOS MISMOS; Y PRESENTAR OPOSICIONES, RECLAMOS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS; Y EN GENERAL DEFENDER JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA COMPAÑÍA, CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74º Y 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

ASIMISMO, PODRÁ REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOP), CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y ANTE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS YA SEA COMO DENUNCIANTES O DENUNCIADOS Y SIN RESTRICCIÓN NI LIMITACIÓN ALGUNA; PUDIENDO INICIAR PROCEDIMIENTOS ANTE LA COMISIÓN DE SALIDA DE MERCADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOP) PARA QUE SE DECLARE LA INSOLVENCIA DE CUALQUIER DEUDOR DE LA COMPAÑÍA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACREDITADORES QUE CONVOQUE A LA COMISIÓN Y VOTAR EN LAS MISMAS, PUDIENDO TOMAR LA DECISIÓN QUE CREA CONVENIENTE Y VOTAR EN DICHO SENTIDO, SIN RESTRICCIÓN NI LIMITACIÓN ALGUNA; INICIAR Y SEGUIR PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE ACREDITADORES.

DE IGUAL MODO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODAS LAS COMISIONES DE INDECOP, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 18 DEL DECRETO LEY N° 25868, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA COMPETENCIA Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOP) O ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, QUE ESTAS DELEGUEN SUS FUNCIONES, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES Y SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, LOS CERTIFICADOS QUE EXTENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 14º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICADOCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICADOCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGESTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



Código de Verificación:

25175697

Solicitud N° 2022 - 4526308

27/07/2022 11:22:54

DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS, SON SOLAMENTE ENUNCIATIVAS Y NO RESTRICTIVAS.

**(E) REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, POLICIALES Y ANTE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN LO PENAL:**

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, CONSULARES, MUNICIPALES, POLICIALES Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, PRESENTANDO DENUNCIAS ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y EN LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN LO PENAL, CON LA FACULTAD DE CONSTITUIRSE, SI LO CREE CONVENIENTE.

**(F) REPRESENTACIÓN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, YA SEAN

ESTAS ENCARGADAS DE LA ADMINISTRACIÓN, COBRANZA Y FISCALIZACIÓN DE LOS TRIBUTOS E IMPUESTOS DE CUALQUIER CLASE; AUTORIDADES DE ADUANA Y/O DE CUALQUIER MINISTERIO; Y/O DE CUALQUIER DEPENDENCIA ESTATAL; PERTENECIENTE AL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, SIN LIMITACIÓN NI RESERVA ALGUNA, PRESENTANDO TODA CLASE DE DECLARACIONES JURADAS, RECURSOS Y RECLAMACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, INICIANDO Y SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS QUE CREAN NECESARIOS Y PERTINENTES PARA LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, YA SEA ESTOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, RENUNCIAR A LOS DERECHOS Y A LA COBRANZA DE CUALQUIER CANTIDAD QUE TENGA DERECHO LA COMPAÑÍA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, DESISTIÉNDOSE DE LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23º DEL REGLAMENTO DE NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS, COMPLEMENTARIAS Y/O SUSTITUTORIAS.

**(G) REPRESENTACIÓN ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS:** QUEDARÁ AMPLIAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR CUALQUIER DOCUMENTO ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS, GESTIONAR LA PRESENTACIÓN DE TÍTULOS, OBTENCIÓN DE INSCRIPCIONES REGISTRALES, APELACIONES, QUEJAS, Y DEMÁS DOCUMENTOS Y RECURSOS DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

**(H) REPRESENTACIÓN ANTE OTRAS SOCIEDADES:** REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS SOCIEDADES EN QUE ÉSTA SE A ACCIONISTA EMITIENDO VOTO DE LA FORMA QUE ESTIME MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL ACTA DE ACUERDO RESPECTIVA.

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS SOCIEDADES EN QUE ÉSTA SE A ACCIONISTA EMITIENDO VOTO DE LA FORMA QUE ESTIME MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL ACTA DE ACUERDO RESPECTIVA.

LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DETALLADAS EN LOS ACÁPITES (A), (B), (C), (D), (E), (F), (G) Y (H) PODRÁN SER EJERCIDAS POR LOS APODERADOS "A", "B", "C" Y "D" Y "E"

ACTUANDO INDIVIDUALMENTE CUALESQUIERA UNO DE ELLOS.

LOS APODERADOS "A" Y "B" ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA O EN AUSENCIA DEL APODERADO "B" DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "A" EN FORMA CONJUNTA CON UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "C"; DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "B"; UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "C" O EN AUSENCIA DEL APODERADO "B" DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "A" CONJUNTAMENTE CON UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "B" Y "C" TRES APODERADOS "A" ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA; UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "B" ACTUANDO INDIVIDUALMENTE EN FORMA CONJUNTA CON UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "D"; ACTUANDO INDIVIDUALMENTE UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "B" O "C", SE ENCONTRARÁN AUTORIZADOS PARA SUSTITUIR Y/O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIERE DE REPRESENTACIÓN EN JUICIO Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS REFERIDAS EN LOS ACÁPITES (A) Y (H), REVOCAR ESTAS SUSTITUCIONES Y DELEGACIONES Y NOMBRAR NUEVOS SUSTITUTOS Y DELEGADOS A FIN DE QUE LOS APODERADOS QUE NOMBREN SE OCUPEN DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES QUE EL MANDATARIO LE DELEGUE.

**ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES QUE EL MANDATARIO LE DELEGUE:**

**2.- PODERES EN OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:** (A) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS LOCALES.

(B) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS LOCALES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGESTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 14º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/](https://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/)

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD CERTIFICADA VERIFICAR CERTIFICADO LITERAL FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGESTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





APODERADOS "B" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "C" O EN CASO DE AUSENCIA DE UN APODERADO "B" DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "A" ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO "C", O EN AUSENCIA DE APODERADOS "B" Y "C" ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA TRES CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "A"; ASÍ COMO EL APODERADO "B", ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA CON UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "D"; SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA SUSTITUIR Y/O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES DE CARÁCTER BANCARIO Y/O FINANCIERO, REVOCAR ESTAS SUSTITUCIONES Y DELEGACIONES Y NOMBRAR NUEVOS SUSTITUTOS Y DELEGADOS A FIN DE QUE LOS APODERADOS EJERZAN LAS FACULTADES QUE EL MANDATARIO LE DELEGE.

### 2. PODERES RESPECTO DE TITULOS VALORES Y OTROS DOCUMENTOS DE CREDITO:

3.- PODERES RESPECTO DE TÍTULOS VALORES. (A) PROTESTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES A LA ORDEN, PAGARES, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y OTROS TÍTULOS VALORES. (B) ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO, ENDOSAR LAS EN COBRANZA, DESCONTARLAS PARA SER

(B) GIRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, ENDOSARLAS EN COBRANZA, DESCONTARLAS PARA SER ABONADAS EN LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD.

ABONADAS EN LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD. ASÍ COMO SUSCRIBIR Y RENOVAR VALES, PAGARES (C) GIRAR, ACEPTAR Y RENOVAR LETRAS DE CAMBIO; ASÍ COMO SUSCRIBIR Y RENOVAR VALES, PAGARES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.  
(D) ENDOSAR EN PROPIEDAD O PROCURACIÓN, GARANTÍA, LETRAS DE CAMBIO, VALES Y PAGARES, ASI COMO PARA DESCONTADAS PARA QUE SUS IMPORTES SEAN ABONADOS EN TODOS LOS CASOS EN LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD.  
LÍNEAS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y

CUENTAS DE LA SOCIEDAD.  
(E) ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO  
DEMÁS DOCUMENTOS ANÁLOGOS.  
(F) SORPAS TÍTULOS VALORES GIRADOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.  
(G) OTROS DOCUMENTOS DE

(F) COBRAR TÍTULOS VALORES GIRADOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN CON RESPECTO A TÍTULOS VALORES Y OTROS DOCUMENTOS DE LAS SOCIEDADES HEREDADAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

CRÉDITO SE EJERCERÁN DE LA SIGUIENTE FORMA: EL APODERADO "B" ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA CON UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "A", EL APODERADO "E" DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "A" CONJUNTAMENTE

EL APODERADO "B" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "C"; O EN CASO DE AUSENCIA DEL APODERADO "B" DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "A" ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA CON UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "C"; O EN AUSENCIA DE LOS APODERADOS "B" Y "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE TRES CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "A" PODRÁN EJERCER LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ACÁPITES (A), (B), (C), (D), (E) Y (F) HASTA EL LÍMITE DE US\$3'000,000.00 POR OPERACIÓN O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

(...). LOS APODERADOS "A" Y "B" ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA O EN AUSENCIA DEL APODERADO "B" DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "A" EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO "C"; O DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "B"; O UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "B" CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "C" O EN CASO DE AUSENCIA DE UN CONJUNTAMENTE CON UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "C" O EN CASO DE AUSENCIA DE UN APODERADO "B" DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "A" ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO "B" DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "A" ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO "C", O EN AUSENCIA DE LOS APODERADOS "B" Y "C" ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA TRES CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "A", SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA SUSTITUIR Y/O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES DE CARÁCTER BANCARIO Y/O FINANCIERO, REVOCAR ESTAS SUSTITUCIONES Y DELEGACIONES Y NOMBRAR NUEVOS SUSTITUTOS Y DELEGADOS A FIN DE QUE LOS SUSTITUCIONES Y DELEGACIONES HERZAN LAS FACULTADES QUE EL MANDATARIO LE DELEGUE.

**APODERADOS QUE NOMBRAN EJERZAN LAS FUNCIONES COMERCIALES:**

**4.- PODERES EN OPERACIONES COMERCIALES:** (A) COBRAR DEUDAS, EXIGIR LA ENTREGA DE BIENES E INMUEBLES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES

VERIFICAR CORRESPONDENCIA/PAG/

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/VERIFICARCONTRATO/VERIFICARCONTRATO.aspx](https://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/VERIFICARCONTRATO/VERIFICARCONTRATO.aspx), EN EL ENLACE CONTADO DESDE SU EMISIÓN.

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ SER VERIFICADA EN LA PÁGINA WEB [WWW.CERTIFICADODEITALIA.IT](http://www.certificadodeitalia.it) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBERÁ AVISAR AL USUARIO DE LA EXISTENCIA DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, BÍGREGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTICULO 87. PUEDE SER SANCIONADA CON UNA MULTA DE 100 A 500 UNIDADES DE PAGO, LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y VVAA.

**PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.**



- (B) REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES ADUANEROS PARA EL DESPACHO DE MERCADERÍA DE LA SOCIEDAD.
- (C) CELEBRAR CONTRATOS, COMPROMISOS, OPERACIONES Y ACTOS VINCULADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.
- (D) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, USUFRUCTO, COMODATO DE ACTIVOS FIJOS.
- (E) CONTRATO DE SEGUROS DE CUALQUIER CLASE Y ENDOSARLOS.
- (F) COMPRAR BIENES MUEBLES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN EXCEPTO ACTIVOS FIJOS.
- (G) VENDER BIENES MUEBLES QUE COMERCIALIZA, OTORGARLOS EN USO, USUFRUCTO, COMODATO, CON EXCEPCIÓN DE ACTIVOS PARA ACTIVIDADES SOCIALES.
- (H) CELEBRAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, MUTUOS CON Y SIN INTERESES A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS.
- (I) COMPRAR BIENES INMUEBLES.
- (J) GRAVAR, HIPOTECAR Y DAR EN GARANTÍA MOBILIARIA LOS BIENES DE LA SOCIEDAD.
- (K) DAR Y TOMAR ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, BIENES MUEBLES INMUEBLES.
- (L) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS.
- (M) OTORGAR FIANZA PARA LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE MERCADERÍA.
- (N) CONSTITUIR GARANTÍAS MOBILIARIAS O INMOBILIARIAS, CEDERLAS, LEVANTARLAS.
- (O) ACEPTAR GARANTÍAS MOBILIARIAS O INMOBILIARIAS Y SUSCRIBIR CONTRATOS.
- (P) SOLICITAR CAUCIONES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS
- (Q) OPERACIONES DE REPORTE.
- (R) REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITE ADUANERO, DE RECEPCIÓN O DESPACHO DE MAQUINARIA.
- (S) EFECTUAR APORTES DE BIENES A LAS SOCIEDADES EN LAS QUE PARTICIPE COMO SOCIO O ACCIONISTA.
- (T) VENTA DE BIENES MUEBLES QUE NO COMERCIALICE.
- (U) VENTA DE INMUEBLE.
- (Y) CONTRATO DE SUMINISTRO, DEPÓSITO, DE ASISTENCIA TÉCNICA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- (W) AFIANZAR, AVALAR, OTORGAR GARANTÍAS A TERCEROS O VINCULADOS.
- (X) OTORGAR DONACIONES.
- (Y) REALIZAR PERMUTAS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

(Z) OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.  
(AA) ASUMIR EN VÍA DE SUSTITUCIÓN TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.  
LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN COMERCIAL SE EJERCERÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:  
EL APODERADO "B" ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA CON UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "A",  
O EN AUSENCIA DE LOS APODERADOS "B" DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "A"  
CONJUNTAMENTE CON UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "C"; O ACTUANDO CONJUNTAMENTE  
CONJUNTAMENTE CON UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "B" PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS  
DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "B" PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS  
(AA) SIN LÍMITE NI RESTRICCIÓN ALGUNA EN LOS MONTOS DE LAS OPERACIONES QUE REALICEN, LAS  
ENUMERADAS EN EL ACÁPITE (X) SERÁN EJERCIDAS HASTA EL LÍMITE DE US\$500,000.00 O SU  
EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.  
EL APODERADO "B" ACTUANDO CONJUNTAMENTE CON UNO CUALESQUIERA APODERADO "C" O EN CASO DE AUSENCIA DEL APODERADO "B" DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "A" ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA CON UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "C" O EN CASO DE AUSENCIA DE LOS APODERADOS "B" Y "C" ACTUANDO CONJUNTAMENTE TRES CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "A" PODRÁN EJERCER LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ACÁPITES (A), (B), (C), (D), (E), (F), (G), (H), (I), (J), (K), (L), (M), (N), (O), (P), (Q), (R), (S), (T), (U), (Y), (W), (Y), (Z) Y (AA) HASTA EL LÍMITE DE US\$1'000,000.00 POR OPERACIÓN. LA FACULTAD CONTENIDA EN EL ACÁPITE (X) SERÁ EJERCIDA POR DICHOS APODERADOS HASTA EL LÍMITE DE US\$10,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

LOS APODERADOS "A" Y "B" ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA O EN AUSENCIA DEL APODERADO "B" DOS -  
LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL  
TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 14º DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/PUBLICADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADITERALER](https://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEBPAGES/PUBLICADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADITERALER) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



Código de Verificación:

25175697

Solicitud N° 2022 - 4526308

27/07/2022 11:22:54

CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "A" EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO "C"; O ACTUANDO CONJUNTAMENTE DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "B"; O UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "B" CONJUNTAMENTE CON UNO CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "C" O EN CASO DE AUSENCIA DE UN APODERADO "B" DOS CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "A" ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO "C", O EN AUSENCIA DE APODERADOS "B" Y "C" ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA TRES CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS "A", SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA SUSTITUIR Y/O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES COMERCIALES, REVOCAR ESTAS SUSTITUCIONES Y DELEGACIONES Y NOMBRAR NUEVOS SUSTITUTOS Y DELEGADOS A FIN DE QUE LOS APODERADOS QUE NOMBREN EJERZAN LAS FACULTADES QUE EL MANDATARIO LE DELEGUE.

(...)

#### **11 APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO**

QUE LOS APODERADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA SOCIEDAD:

#### **REGLAS GENERALES:**

1 EL REQUERIMIENTO, DE FIRMA DE ALGÚN DIRECTOR ES POR EXCEPCIÓN Y SE DARÁ EN AUSENCIA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN Y CUANDO LA PREMURA DEL CASO LO REQUIERA SE DEBE SEGUIR EL RÉGIMEN DE PODERES.

2 LAS OPERACIONES DEBEN DE RESPETAR DOS ASPECTOS EL LÍMITE OPERACIONAL Y LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR Y/O DE LOGRAR AUTORIZACIONES PREVIAS DEL DIRECTORIO.

3 LA FIRMA PRINCIPAL DEL PODER B ES EL SEÑOR LUIS ALFREDO LIRA CHIRIF, EN SU AUSENCIA PUEDE TOMARSE LA FIRMA DE LOS OTROS APODERADOS B, PREVIO INFORME AL SEÑOR LUIS ALFREDO LIRA CHIRIF.

#### **CASOS QUE REQUIEREN DE AUTORIZACIÓN PREVIA AL DIRECTORIO:**

1 PARA ADQUIRIR Y/O VENDER MAQUINARIAS O BIENES INMUEBLES O BIENES MUEBLES NO ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN QUE SUPEREN LOS U\$500,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

2 PARA OTORGAR AVALES.

3 CUALQUIERA CONTRATO DE CRÉDITO Y/O SOLICITUD DE AVAL Y/O CARTA FIANZA Y/O LEASING Y/O LEASEBACK QUE SUPERE US\$3'000,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

4 CUANDO SE CONSTITUYA UN PATRIMONIO FIDEICOMISO EN EL CUAL SE FIDEICOMISEN ACTIVOS DE LA SOCIEDAD MAYORES A US\$3'000,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

5 CUALQUIER CONTRATO QUE SUPERE LOS US\$3'000,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL CUYO INCUMPLIMIENTO PUDIESE AFECTAR A LA SOCIEDAD.

#### **OBLIGACIONES DE INFORMAR:**

1 SE PRESENTARÁ AL DIRECTORIO UN INFORME CON TODOS LOS CONTRATOS QUE SUPERE US\$1'000,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.

2 CUANDO SE APERTURA UNA CUENTA EN EL EXTERIOR.

3 CUALQUIER JUICIO/ACTO ADMINISTRATIVO O ACCIÓN DE UN TERCERO QUE GENERE CONTINGENCIAS A LA SOCIEDAD MAYORES A US\$500,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.  
DESPUÉS DE UN AMPLIO CAMBIO DE IDEAS, LOS SEÑORES DIRECTORES APROBARON POR UNANIMIDAD EL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA QUE REGIRÁ A LA SOCIEDAD DESCrito POR EL PRESIDENTE.-

#### **DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA EXPEDIDA POR EL MISMO NOTARIO DE LIMA EN FECHA 19/03/2018 DEL ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 22/01/2018.-

#### **II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

#### **III. TITULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDE LAS OFICINAS REGESTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 14º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGESTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



Código de Verificación:  
25175697

Solicitud N° 2022 - 4526308  
27/07/2022 11:22:54

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
NINGUNO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 8

Derechos Pagados: 2022-99999-1683390 S/ 28.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por CASTRO MEDINA, CARLA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 07:59:46 horas del 02 de Agosto del 2022.



.....  
CARLA LIZ CASTRO MEDINA  
ABOGADO - CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAVERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADAVERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO

